



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 221, fecha: viernes, 19 de Noviembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021

3462

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial en sesión plenaria de 5 de octubre de 2021 del expediente nº 1234/2021 de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, y la modificación de la base 24ª de ejecución del presupuesto 2021, y publicado en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 203 de fecha 25 de octubre de 2021, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

PRIMERO. Aprobar, el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario nº 1234/2021 financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, como sigue a continuación:

Crédito extraordinario:



Progr.	Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario
3410	78000	Transferencia clubes deportivos	0	55.000 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				55.000,00 €

Como medio de financiación, se propone la anulación o baja de créditos de otras aplicaciones, no comprometidas y que se consideran reducibles:

Baja:

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos disponibles no comprometidos	Bajas/Anulación crédito
3380	22609	Festejos populares	90.593,28 €	55.000,00 €
TOTALES BAJAS POR ANULACIÓN				55.000,00-€

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la base 24ª de ejecución del presupuesto 2021, añadiendo que se establece, además, subvención nominativa por importe de 55.000 € al CD Marchamalo, con destino a financiar la instalación de un nuevo graderío en el Campo de Fútbol La Solana debido a las exigencias de aforo impuestas para hacer frente a la COVID 19, con cargo a la aplicación 3410 78000.- Transferencias a clubes deportivos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Marchamalo, a 17 de noviembre de 2021. El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría